

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 91503 Acta 18

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

María Rubiela Morales de Girón y otro vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.

Mediante informe secretarial de 16 de mayo del año en curso ingresó al despacho el expediente de la referencia en el que se informa que la abogada Linda Tatiana Vargas Ojeda, solicita la « [...] suspensión de los términos concedidos en auto del 19 de abril de 2023 ejecutoriado el 26 del mismo mes y año, mientras se obtiene el link de la audiencia del 22 de febrero de 2018, en la cual se dicta el fallo de primera instancia dentro del proceso de la referencia [...]».

Ahora bien, una vez revisado el proceso, se observa que en el expediente únicamente se encuentra la audiencia de primera instancia de 26 de octubre de 2016, la cual fue

Radicación n.º 91503

declarada nula por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a través de auto de 9 de mayo de 2017.

Por lo anterior, el 22 de febrero de 2018, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali emitió nuevamente la sentencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; sin embargo, no se incorporó el medio magnético contentiva de la misma en el plenario.

Por lo expuesto, se ordena por Secretaría que se oficie al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, a efectos de que remita el audio de la citada diligencia.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÝÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3